

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000232 -2020/SUNAT

**APRUEBAN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2021 CONSISTENTE
CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2021 DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Lima, 30 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, establece las reglas para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) así como para la elaboración, aprobación, ajustes y consistencia del Plan Operativo Institucional (POI) Anual;

Que a través del Oficio N° D000029-2019-CEPLAN-DE de fecha 18 de marzo de 2019 el Director Ejecutivo del CEPLAN dispuso, para el caso específico del PEI de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), extender el plazo para su aprobación formal; además, habiendo revisado la propuesta del PEI 2018-2022 de la SUNAT, verificó y validó la metodología, consistencia y coherencia de ésta hasta el 2022, de acuerdo con lo normado en la sección 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 072-2019/SUNAT se aprobó la extensión del horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional de la SUNAT para el período 2018-2022;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N° 032-2018/SUNAT se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico de la SUNAT, de naturaleza permanente y presidida por el Superintendente Nacional, de acuerdo con lo señalado en la citada Guía;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 186-2020/SUNAT se actualizó la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la SUNAT;

Que con Resolución de Superintendencia N° 110-2020/SUNAT, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual de la SUNAT para los años 2021-2023;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 223-2020/SUNAT se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la SUNAT para el año fiscal 2021;

Que de acuerdo con el numeral 6.2 de la citada Guía, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA y que, el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-5;

Que el referido Anexo B-5 incluye el POI Anual con programación física y financiera del año 2021 de la Unidad Ejecutora 001273 - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública - SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 – Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI;

Que mediante el Procedimiento para el Proceso de Planeamiento Institucional versión 2, difundido mediante Memorándum Circular Electrónico N° 00051-2018-100000 del 06ABR2018, se estableció disposiciones internas para la formulación del POI Anual, en el marco de la regulación emitida por el CEPLAN, entre las cuales se dispuso la elaboración de las fichas de las metas físicas de las Actividades Operativas del POI;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT y modificatorias, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar los procesos de formulación, consolidación, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico y del Plan Operativo Institucional y otros que no competan a otros órganos o unidades orgánicas, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales;

Que mediante el Informe N° 022-2020-SUNAT/1V1000, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE, se sustenta la aprobación del POI Anual 2021 consistente con el PIA 2021 de la SUNAT;

Que el POI Anual 2021 consistente con el PIA 2021, cuenta con la conformidad de la Comisión de Planeamiento Estratégico y ha sido elaborado en cumplimiento de la Guía para el Planeamiento Institucional, normativa aprobada por el CEPLAN como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, por lo que corresponde su aprobación por el titular de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del ROF de la SUNAT aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2021 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Publicar la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Los Superintendentes Nacionales Adjuntos y los jefes de los órganos dependientes de la Superintendencia Nacional, de acuerdo con sus respectivas competencias, deberán remitir a la ONPEE las fichas de las metas físicas de las Actividades Operativas del POI Anual 2021, conforme el Procedimiento para el Proceso de Planeamiento Institucional versión 2, debidamente visadas dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA